

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

DE ESTA PROVINCIA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855 se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 14 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, de doce á una de la tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas que en término de Lupiana correspondieron á la Beneficencia de la misma.

Número de
orden del
inventario.

2157 Una tierra en el Pelayo de dos fanegas, de infima calidad, linda Saliente, olivos de Laureano Perez, Mediodía, heredad de Leona Romancos; ha sido tasada en 200 rs. y capitalizada por la renta de 20 fijada por los peritos, en 360 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

2138 Otra en el mismo sitio de seis celemines, de infima calidad, linda al Saliente, con olivos de Juan Gonzalez, Mediodía, olivos de Laureano Perez; ha sido tasada en 50 rs. y capitalizada por la renta de 5 que han fijado los peritos, en 90 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.º A estas fincas no se las conoce carga alguna, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

5.º Declaradas de menor cuantía por el Sr. Gobernador, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital como cabeza del juzgado á que corresponde el pueblo de Lupiana.

Remate para el día 14 de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Rafael Fernandez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas que en término de Pastrana correspondieron al Hospital de San Miguel de la misma.

Número de
orden del
inventario.

1470 Un cañamar en la fuente de Jesus, de haber siete celemines, de tercera, y se halla dividido por la reguera, que pasan las aguas del riego, linda Saliente y Norte, Isabel Beato, y camino del Val, Poniente, duque de Pastrana; ha sido tasado en 400 rs. y capitalizado por la renta de 16 que produce, en 288 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

1471 Otro cañamar en la fuente, de tres celemines, de segunda, linda Saliente, Martin Bautista, Norte, herederos de Don Ramon Barbeitos; ha sido tasado en 270 rs. y capitalizado por la renta de 37 que produce, en 666 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

1472 Un olivar en el selval, de cinco celemines, de segunda, con veinte olivos, linda Saliente, Don Redro Paez,

Número de
orden del
inventario.

Mediodía, y Poniente, Don Francisco Librero; ha sido tasado en 400 rs. y capitalizado por la renta de 25 que produce, en 450 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

Fincas rústicas en Pastrana, procedentes de la Inclusa de Madrid.

1473 Una huerta sita en la plazuela de moratin, de tres fanegas, con mas un olivar de fanega y media, con noventa y seis olivos de buena clase, la huerta contiene tres higueras, tres granados pequeños, dos guindos, cuatro ciruelos, tres emparrados, dos albaricoques, una membrillera, dos platanos, tres acacias, un ciprés, y una lila; contiene asi mismo dos estanques bien contruidos con un gran depósito de aguas para su riego; hallándose toda ella cercada de tapia de cal y canto de tres varas de altura, de dos pies de gruesa con la puerta de entrada y salida en el camino de Moratilla; ha sido tasada en 11587 rs. y capitalizada por la renta de 400 que produce, en 7200 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

NOTAS. 1.º A estas fincas no se las conoce carga alguna y si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad por que sale á subasta.

3.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon son de cuenta del rematante.

5.º Se celebrará remate simultáneo á la vez que en esta capital, en el mismo día y hora en la villa y Corte de Madrid, y villa de Pastrana, por haber sido declarada de mayor cuantía la finca núm. 1473 y respecto de las demás fincas solo se celebrará en esta Capital y dicha villa por haberlas declarado de menor cuantía el Sr. Gobernador de la provincia.

Remate para el día 14 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas que en término de Mondejar correspondieron á mandas y legados hechos al hospital de dicha villa.

Número de
orden del
inventario.

1461 La primera suerte en que ha sido dividida una tierra de diez y siete fanegas, cuya primera suerte consta de cuatro fanegas de regadio, linda al Saliente, con otra de la obra-pía de escuelas, Mediodía, camino de Ambite, la cual lleva en renta Antonio Perez; ha sido tasada en 4200 reales y capitalizada por la renta de 210 que han fijado los peritos, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

La segunda suerte de cuatro fanegas seis celemines, de regadio, de primera, linda Saliente, la suerte anterior, Mediodía, camino de Ambite; ha sido tasada en 4725 rs. y capitalizada por la renta de 236 rs. 74 céntimos que han fijado los peritos, en 4734 rs. 80 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta.

La tercera suerte de cuatro fanegas seis celemines, de regadio, de primera, linda Saliente, la suerte anterior, y Norte, el rio Tajuña; ha sido tasada en 4723 rs. y capitalizada por la renta de 236 rs. 74 céntimos fijada por los peritos, en 4734 rs. 84 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta.

Número de orden del inventario.

La cuarta suerte de cuatro fanegas, de regadío, de primera, linda Saliente, con la suerte tercera, Poniente, herederos de Benito de Lucas; ha sido tasada en 4200 reales y capitalizada por la renta de 210 fijada por los peritos, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

1462 Una tierra de doce fanegas en tres pedazos, uno de seis fanegas, linda Saliente, Pedro Campo, menor, Mediodía, Mauricio de Sebastian. Otro de cuatro fanegas, linda Saliente, camino de Brea, Mediodía, Venancio Eusebio, y otro de dos fanegas, que linda al Saliente y Mediodía, Saturnino Saez; ha sido tasada toda ella en 800 reales y capitalizada por la renta de 106 rs. 72 céntimos que produce, en 1920 rs. 96 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta.

1463 Otra de una fanega con quince olivos interiores, camino de Fuentenovilla, linda Saliente, Ruperto García Labrador, Mediodía, Manuel Eusebio; ha sido tasada en 210 rs. y capitalizada por la renta de 25 que produce, en 430 rs., por cuya cantidad se subasta.

1464 Una era de pan trillar en las del tomillar, de nueve celemines, linda Saliente, camino que va á heredades, Mediodía, herederos de Martín Gonzalez; ha sido tasada en 909 rs. y capitalizada por la renta de 62 que produce, en 1116 rs. por cuya cantidad se subasta.

NOTAS. 1.ª A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna, mas si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, son de cuenta del rematante.

5.ª Habiéndose declarado de menor cuantía por el Sr. Gobernador, solo se celebrará remate en esta Capital y villa de Pastrana á cuyo juzgado corresponde el pueblo de Mondejar.

Remate para el dia 14 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia y el Escribano D. Máximo Morales, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas que en término de Alcocer, correspondieron al hospital de la misma.

1439 Una tierra en Alcocer, titulada del hospital, de una fanega, de primera y segunda, linda Saliente y Norte, camino del espinar, Mediodía, Silverio García, y Poniente.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas que en término de Mondejar correspondieron á mandas y legados hechos al hospital de dicha villa.

La primera suerte en que ha sido dividida esta finca... de diez y siete fanegas, cuya primera suerte consta de cuatro fanegas de regadío, linda al Saliente, con otras de la otra parte de las cañales, Mediodía, camino de Brea, la cual lleva en renta Antonio Pérez, ha sido tasada en 4200 reales y capitalizada por la renta de 210 que produce, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta. La segunda suerte de cuatro fanegas sus cañales, de regadío de primera, linda Saliente, la suerte anterior, Mediodía, camino de Brea, ha sido tasada en 4200 rs. y capitalizada por la renta de 210 que produce, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta. La tercera suerte de cuatro fanegas sus cañales, de regadío de primera, linda Saliente, la suerte anterior, ha sido tasada en 4200 rs. y capitalizada por la renta de 210 que produce, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

te, Manuel Regidor; ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada por la renta de 51 que produce, en 918 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª A esta finca no se la conoce carga alguna, mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El importe en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos del expediente y demás, hasta la toma de posesion, son de cuenta del rematante.

5.ª Declarada de menor cuantía por el Sr. Gobernador, se celebrará remate en esta Capital y Sacedon, como cabeza del Juzgado á que corresponde Alcocer.

Remate para el dia 14 de julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Benito Galán, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas que en término de Pareja correspondieron á la Beneficencia de la misma.

Número de orden del inventario.

1440 Una tierra en valdoria, de dos fanegas, linda Saliente, herederos de Blasa Alvaro, Mediodía, el barranco; ha sido tasada en 460 rs. y capitalizada por la renta de 42 rs. 95 céntimos que produce, en 773 rs. 10 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; hallándose arrendada á Andrés Peña, ignorándose la época del contrato.

NOTAS. 1.ª A la finca que antecede no se la conoce carga alguna mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El precio en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Los derechos del expediente y demás hasta la toma de posesion, son de cuenta del rematante.

5.ª Declarada de menor cuantía por el Sr. Gobernador, solo se celebrará remate en esta Capital y villa de Sacedon, como cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Pareja.

Guadalajara y mayo 30 de 1856.—El Comisionado de Ventas. Cayetano de la Brena.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Fincas rústicas que en término de Mondejar correspondieron al Hospital de San Miguel de la misma.

La finca en que ha sido dividida esta finca... de diez y siete fanegas, cuya primera suerte consta de cuatro fanegas de regadío, linda al Saliente, con otras de la otra parte de las cañales, Mediodía, camino de Brea, la cual lleva en renta Antonio Pérez, ha sido tasada en 4200 reales y capitalizada por la renta de 210 que produce, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta. La segunda suerte de cuatro fanegas sus cañales, de regadío de primera, linda Saliente, la suerte anterior, Mediodía, camino de Brea, ha sido tasada en 4200 rs. y capitalizada por la renta de 210 que produce, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta. La tercera suerte de cuatro fanegas sus cañales, de regadío de primera, linda Saliente, la suerte anterior, ha sido tasada en 4200 rs. y capitalizada por la renta de 210 que produce, en 4200 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 16 de julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas rústicas que en término de Santamera, correspondieron á las ánimas de Riofrio.

Una suerte compuesta de dos fincas rústicas á saber.

Número de orden del inventario.

1837 Una tierra en el barranco del hocino, de tres fanegas, de segunda, linda Saliente, el barranco, Mediodia, tierra del arca de misericordia de Sigüenza.

1838 Otra en la harinosa, de dos fanegas, de segunda, linda Saliente, tierra de herederos de Antonio Delgado, de Riofrio, Mediodia, Pascual Perez.

Esta suerte ha sido tasada parcialmente y en junto en 1200 rs. y capitalizada por la renta de 57 rs. 12 céntimos que produce, en 1028 rs. 16 céntimos sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

Fincas rústicas que en dicho término de Santamera, correspondieron á la Iglesia de El Atance.

Una suerte compuesta de las fincas siguientes.

Número de orden del inventario.

1859 Una tierra en la Hana de una fanega y seis celemines, de tercera, linda Saliente y Poniente, tierra de herederos de Antonio Delgado, de Riofrio: ha sido tasada en 300 rs. y capitalizada por la renta de 47 rs. 80 céntimos que produce, en 860 rs. 40 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª A estas fincas no se las conoce carga alguna, mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

5.ª Se han capitalizado por la renta efectiva que producen, reduciéndose á metálico por pagarla en frutos.

6.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion, son de cuenta del rematante.

7.ª Declaradas estas suertes de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará remate de ellas á la vez que en esta Capital, en la villa de Atienza como cabeza del partido judicial.

Remate para el dia 16 de julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Isidro Monteliú, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas rústicas que en término de Horche, correspondieron á la hermandad de San Juan de la misma.

Número de orden del inventario.

23381 Una tierra en el calvario, de una fanega y un celemin, de segunda, linda al Norte, la cañada, Mediodia, camino de Guadalajara, Saliente, Laureana Galvez; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada por la renta de 80 que produce, en 1440 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª A esta finca no se la conoce carga alguna, mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El importe en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

4.ª Se ha procedido á su tasacion por no conocerla los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

5.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon son de cuenta del rematante.

6.ª Declarada de menor cuantía solo se celebrará remate en esta Capital por corresponder la villa de Horche al partido judicial de la misma.

Remate para el dia 16 de julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y el Escribano D. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá efecto en las Salas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas rústicas que en término de Horche, correspondieron á la memoria de Pacho.

Una suerte compuesta de diez fincas rústicas, á saber.

Número de orden del inventario.

16937 Una tierra en la nava martin rey, de siete celemines, de tercera, linda al Norte, Francisco Chiloeches, Mediodia, Nicanor Calvo.

16938 Otra en la nava grande, de una fanega y ocho celemines, de segunda, linda al Poniente, Francisco Calvo, y demás aires, cuerdas.

16939 Otra en dicha nava, de una fanega, de segunda, linda al Norte y Mediodia, cuerdas, y Saliente, Francisco Ciriza.

16940 Otra en la carrabilla, de una fanega, de tercera, linda al Norte, D. José Gallego, y Mediodia, D. Hilario Bravo.

16941 Otra en dicho sitio, de dos fanegas y dos celemines, de tercera, linda al Norte, Benito Catalan, Mediodia, Gabriel Olmeda.

16942 Otra en la cruz del fraile, de seis celemines y dos cuartillos, de tercera, linda al Norte y Mediodia, cuerdas, y Saliente, José Arriola.

16943 Otra en el camino de Guadalajara, de tres celemines, de tercera, linda Saliente, cañada, Mediodia, Pedro Chiloeches.

16944 Otra tierra en dicho camino, de una fanega cuatro celemines y dos cuartillos, linda al Norte, cañada, Mediodia, cuerda.

16945 Otra en el navajo de la silla, de tres fanegas seis celemines, de segunda, linda al Norte, Miguel del Olmo, Mediodia Angel de Felipe.

16946 Otra en la zarçilla, de un celemin y dos cuartillos, de primera, linda al Norte, Alfonso de la Fuente, Mediodia, Bernardo Brune Cortes.

Esta suerte ha sido tasada parcialmente y en junto en 5770 rs. y capitalizada por la renta de 214 que han fijado los peritos en 3852 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de su tasacion.

Otra suerte compuesta de nueve fincas rústicas á saber:

16947 Otra en los corrales de serrano, de siete fanegas y seis celemines, de segunda, linda al Norte, D. Joaquin el Osna, Mediodia, herederos de Francisco Liriza.

16948 Otra tierra en la cabeza de mingo roman, de dos fanegas, de dos celemines, de segunda, linda al Norte D. Fermin Ruiz, Saliente D. Victoriano Sainz.

16949 Otra en el romo de tres celemines, y dos cuartillos, de primera, linda al Norte y Mediodia, cuerdas, Saliente, vínculo de Daganzo.

16950 Otra tierra en el alto de los marañales, de tres celemines, de tercera, linda al Norte, Gabriel García, Mediodia, herederos de Gabriel Arriola.

16951 Otra en los pozuelos de dos celemines y dos cuartillos, con dos olivos, se ignoran los linderos.

16952 Otra en el llano mayor, de un celemin, con siete olivos, de tercera, linda al Norte, Mediodia y Poniente, Vicente Calvo Ruiz.

16953 Otra tierra en la cabezuela, de un celemin y dos cuartillos, con diez olivos, de primera, linda Norte, Mediodia y demás aires, Vicente Calvo Ruiz.

16954 Otra tierra en el cerro del hoyo, Pedro Mínguez, de dos celemines, dos cuartillos, con dos olivos, de tercera, linda por todos aires, Juan Cortes Salvador.

16955 Un olivar en valdecobo de tres celemines, con dos cuartillos y diez olivos, de primera, linda al Norte, yermos, Mediodia, Antonio del Olmo, y Saliente, Francisco Perez.

Esta suerte ha sido tasada en 7544 rs. y capitalizada por la renta de 268 que han fijado los peritos, en 4824 rs., sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

Fincas rústicas que en término de la villa de Horche correspondieron á la capellanía de ánimas de la misma.

Una suerte compuesta de doce fincas á saber.

16956 Una tierra en el romo, de siete celemines y dos cuar-

Número de orden del inventario.

- tillos, de primera, linda al Norte, Francisco Horche Valdominos, Mediodía, Vicente Calvo.
- 16957 Otra tierra camino del sotillo, de cuatro fanegas y seis celemines, de segunda, linda al Norte, Eustaquio Ruiz, Mediodía, Eugenia Lazcano.
- 16958 Otra en la senda de los eriales, de seis celemines y dos cuartillos de tercera, linda al Saliente, Escolástico Calvo, Poniente, Luis García.
- 16959 Otra tierra cañamar en el pasadero, de un celemin y dos cuartillos y medio, de regadío, de primera calidad, linda al Norte, Laureana Galvez, Mediodía, Julian Calvo Cortés.
- 16960 Otra en la cruz, de una fanega, de tercera, linda al Norte, camino, Mediodía, herederos de Ambrosio Prieto.
- 16961 Otra llamada cercado de pan y pasas, de diez celemines, de tercera, linda al Norte, tapias, Mediodía, senda.
- 16962 Otra en valdecobo, con ocho olivos, de una fanega, de tercera, linda al Norte, herederos de Ambrosio Prieto, Mediodía, los olivares,
- 16963 Otra en las huertas, con un nogal, de ocho celemines, de primera, de regadío, que linda al Norte, Pedro Sacristan, Mediodía, camino de Romanones.
- 16964 Otra tierra en la carravilla, de ocho celemines, de segunda, linda al Norte, la cañada, Mediodía, cuerda.
- 16965 Otra tierra en el juego de bolos del niño, de dos celemines y dos cuartillos, de tercera, linda al Norte, las eras, Saliente, Pedro Perez,

Número de orden del inventario.

- 16966 Otra tierra de viña, de dos celemines y dos cuartillos, con doscientas diez vides, de tercera, linda al Norte, camino, Mediodía, D. José Gallego.
- 16967 Otra tierra en la caña de Lorenzo, de tres celemines y dos cuartillos, linda con los mismos linderos que la anterior.

Esta suerte ha sido tasada parcialmente y en junto, en 8620 rs. y capitalizada por la renta de 494, fijada por los peritos, en 8892 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

- NOTAS. 1.ª A las fincas que componen las dos suertes que anteceden, no se las conoce carga alguna, mas si apareciesen se indemnizará al comprador.
 - 2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.
 - 3.ª El importe en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.ª de mayo de 1855.
 - 4.ª Se ha procedido á la tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.
 - 5.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon son de cuenta del rematante.
 - 6.ª Declaradas estas suertes de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará remate de ellas en esta Capital solamente por corresponder la villa de Horche, al partido judicial de la misma.
- Guadalajara y junio 5 de 1856.—El Comisionado, Cayetano de la Brena.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos.

Una suerte compuesta de nueve fincas distintas y en junto en 3770 rs. y capitalizada por la renta de 494, fijada por los peritos, en 8892 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.ª A esta finca no se le conoce carga alguna, mas si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El importe en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.ª de mayo de 1855.

4.ª Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

5.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon son de cuenta del rematante.

6.ª Declaradas estas suertes de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará remate de ellas en esta Capital solamente por corresponder la villa de Horche, al partido judicial de la misma.

Guadalajara y junio 5 de 1856.—El Comisionado, Cayetano de la Brena.

NOTAS. 1.ª A esta finca no se le conoce carga alguna, mas si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El importe en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.ª de mayo de 1855.

4.ª Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

5.ª Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon son de cuenta del rematante.

6.ª Declaradas estas suertes de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará remate de ellas en esta Capital solamente por corresponder la villa de Horche, al partido judicial de la misma.

Guadalajara y junio 5 de 1856.—El Comisionado, Cayetano de la Brena.